Profesor: Obermaier Estefanía

Correo Electrónico: estefaniaobermaier@hotmail.com

Materia: SIC 5°1°

Alumno......

Unidad 3: Sociedades Civiles y Comerciales.

Concepto: es la agrupación de dos o más personas para lograr fines determinados.

1.1. Clases:

Comerciales: Colectivas, Anónimas, De responsabilidad limitada, En Comandita Simple, etc.

Civiles: Clubes, Mutuales, Fundaciones, Cooperadoras, etc.

1.2 SOCIEDAD CIVIL (ASOCIACIÓN).

Concepto: Es la unión de dos o más personas con un objeto de bien común. No distribuye los resultados anuales entre sus socios, sino que los aplica al logro de su finalidad.

1.2.1. CARACTERISTICAS:

- a) Están formadas por dos o más personas.
- b) Tienen por objeto el bien común de sus Asociados y/o de la sociedad en general.
- c) No tienen propósito de lucro.
- d) No distribuyen las utilidades entre los socios.
- e) Aplican las mismas al logro de su objetivo.

1.2. 2 TIPOS DE SOCIEDADES CIVILES (Asociaciones).

- Clubes Deportivos.
- Instituciones de beneficencia
- Cooperadoras
- Mutuales
- Fundaciones
- Asociaciones Religiosas

1.3 SOCIEDAD COMERCIAL.

Concepto: La Ley 19550 de Sociedades Comerciales establece: "Habrá Sociedad Comercial cuando dos o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en

esta ley, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes y servicios participando de los beneficios y soportado las perdidas".

1.3.1 CARACTERISTICAS:

- a) Están integradas por dos o más personas.
- b) Que las personas se obliguen a realizar aportes.
- c) Deben organizarse según alguno de los tipos previstos por la Ley.
- d) Destinar los aportes a la producción o intercambio.
- e) Que los socios participen de las ganancias o soporten las perdidas.

1.3.2 TIPOS DE SOCIEDADES COMERCIALES

- A) De personas:
 - Colectiva(S.C)
 - En Comandita Simple (S.C.S)
 - De Capital e Industria(S.C.I)
- B) De Capital:
 - Anónima (S.A) Sociedades
 - En Comandita por Acciones(S.C.A.)
- C) Intermedias:
 - De Responsabilidad Limitada(S.R.L)
 - Sociedad Cooperativa (S. Coop)

1.3.3 CONSTITUCION

La sociedad se constituye mediante un documento llamado "Contrato Social".

Privado: se llama así cuando el contrato se firma entre los socios.

Público: cuando además de los socios interviene un Escribano Publico.

Contrato Social: es el documento donde quedan establecidos los detalles de identificación de los socios, aportes de capital y normas de funcionamiento de la sociedad.

1.3.3.1 CONTRATO SOCIAL

a) Contenido:

Todo Contrato Social debe contener las siguientes clausulas o artículos:

- Datos personales de los socios.
- Denominación de la Sociedad (Razón Social).
- Domicilio de la misma.
- Objeto de la misma.
- > Administración y Fiscalización.
- Plazo de duración.
- Aportes de los socios.
- Normas sobre Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- Distribución de las Ganancias y las Pérdidas.

b) Inscripción:

Todo contrato social deberá inscribirse en el registro público de comercio para que las sociedades queden legalmente constituidas.

1.3.4 DENOMINACION SOCIAL

Es el nombre de una sociedad y debe estar acompañado del tipo de sociedad constituida o su abreviatura.

1.3.5 RAZON SOCIAL

Figura el nombre de uno o más socios, en caso de no figurar el nombre de todos los socios, se incluye el aditamento "y compañía" (y Cía.)

Ejemplo: "Luis Palma y Cía." S.C.

1.3.6. NOMBRE SOCIAL

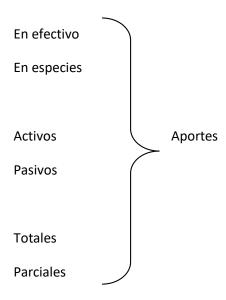
Es la denominación social "de fantasía", en la que no figura el nombre de ninguno de los socios.

Ejemplo: "Puma" S.C

1.3.7. **APORTES**

Concepto: Se llaman "aportes" a las entregas que los socios realizan a la sociedad para formar su capital.

1.3.7.1. CLASES DE APORTES.



En efectivo: los realizados en dinero o cheques.

En especies: aquellos formados por bienes materiales inmateriales. (Mercaderías, instalaciones, Inmuebles, Maquinarias, Etc.)

Activos: comprende los aportes en efectivo y en especie que la sociedad recibió a su favor.

Pasivos: Deudas transferidas por los socios a la sociedad.

Totales: Cubren todo el compromiso de aporte del socio

Parciales: Cubren solo una parte del compromiso del socio.

1.3.8. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.

Las utilidades o pérdidas que tienen anualmente las sociedades comerciales se pueden distribuir en dos formas:

> Según la proporción del capital aportado por cada socio:

PROPORCIÓN: Ganancia o Pérdida x Aporte

Capital Social

Ejemplo: una sociedad colectiva con un capital de \$36000, está integrada por el socio Pérez que aporto \$24000 y el Socio Beliz que aporto \$12000. Al término del año el Balance arroja una Ganancia Neta de \$12000.

Socio Pérez: 12000x24000 = \$ 8000

36000

Socio Beliz: 12000 x12000 = \$ 4000

36000

TOTAL: \$

12000

> Según el porcentaje prefijado en el contrato social :

PORCENTAJE: Ganancia o Pérdida x Porcentaje Prefijado

100

Ejemplo: una sociedad en Comandita Simple está integrada por el socio Comanditado Serna Pérez con un porcentaje preestablecido del 60% y el Socio Comanditario Montoya (porcentaje prestablecido 40%). Al término del año el Balance arroja una Ganancia Neta de \$27000.

Socio Serna: <u>27000x60</u> = \$ 16200

100

Socio Beliz: <u>27000 x40</u> = \$ 10800

100

TOTAL: \$

27000

1.3.9. **DISOLUCION**

Concepto: se produce por la separación de los socios. En la Ley y en el contrato constitutivo los socios pueden preveer las causas por las cuales pueden producirse la disolución de la sociedad.

Clases

Disolución Parcial

Disolución Total

1.3.9.1 DISOLUCIÓN PARCIAL.

Se produce por la separación de uno de los socios, ocasionada por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de las obligaciones sociales.
- > Declaración de Quiebra, incapacidad o inhabilitación.
- Por muerte de un socio (pueden continuar sus herederos).

1.3.9.2 **DISOLUCIÓN TOTAL.**

Es ocasionada por:

- Decisión de los socios.
- Finalización del tiempo de vida de la sociedad.
- Declaración de quiebra.
- Cumplimiento del objeto o imposibilidad de lograrlo.
- > Fusión con otra sociedad.
- Reducción a uno el número de socios.
- Perdida del capital social.

1.3.10. LIQUIDACIÓN

Concepto: disuelta totalmente una sociedad se procede a la liquidación que consiste en concluir todas las operaciones pendientes sin iniciar otras. Se debe realizar el activo, para extinguir el Pasivo.

Realizar el Activo: Vender todos los bienes al contado. Cobrar los créditos pendientes.

Extinguir el Pasivo: pagar las deudas pendientes.

En el caso de producirse un sobrante se distribuirá entre los socios según lo establecido en el contrato social.

Mientras dura el periodo de Liquidación de la Sociedad, a su nombre o razón social se le agrega el aditamento "en liquidación"

UNIDAD 2: Actividad N°1:
1. Lee atentamente y marca con una cruz (X) la o las opciones correctas:
Se considera sociedades comerciales a:
a) Colectivas ()
b) Cooperadoras() c) Fundaciones()
d) En Comandita()
e) Cooperativas()
f) Anónimas()
2. Indica para las siguientes afirmaciones: VERDADERO O FALSO.
"Una sociedad civil tiene por características":
a) Propósito de lucro. ()
b) Estar integrada por dos personas. ()
c) No repartir las utilidades entre sus socios ()
3. Completa los espacios en líneas de puntos.
-Un Contrato Social puede sero
- Todo Contrato Social debe inscribirse en

4. Relaciona con líneas lo indicado en la columna de la izquierda con su correspondiente en la derecha:

Aportes en especie Dinero

Inmuebles

Aportes en efectivo Cheques

Maquinarias

5. Entre las alternativas tacha la que no corresponda,

Existe disolución total de una sociedad en caso de:

a- Perdida del capital Social b-Fusión con otra sociedad c-Muerte de un socio d-Incapacidad o Inhabilitación.

6. Distribución de Utilidades:

Una sociedad colectiva con un capital de \$20000 constituida por los socios Novaris y Hernández, que aportan \$ 14000 y \$6000 respectivamente, al finalizar el ejercicio económico obtienen una ganancia de \$ 4000. El resultado se distribuye entre los socios según la proporción de capital aportado por cada uno de ellos. (Aplique la formula correspondiente)